



OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

REQUISITOS

ESTAR EN POSESIÓN, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE UN AÑO, DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN ORDINARIO DE LA CLASE B, AL MENOS.

REUNIR LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS REQUERIDAS

HABER REALIZADO CON APROVECHAMIENTO UN CURSO EN UN CENTRO DE FORMACIÓN AUTORIZADO POR LA DGT.

SER DECLARADO APTO POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO EN LAS CORRESPONDIENTES PRUEBAS DE APTITUD.

NO ESTAR PRIVADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL DEL DERECHO A CONDUCIR VEHÍCULOS DE MOTOR Y CICLOMOTORES, NI HALLARSE SOMETIDO A SUSPENSIÓN O INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PERMISO QUE SE POSEA.

TENER RESIDENCIA NORMAL EN ESPAÑA

DOCUMENTACIÓN

1º. SOLICITUD: en impreso oficial disponible en las Jefaturas de Tráfico.

2º. TASA II.3: 26,60 €

3º. ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA:

- DNI: original en vigor.
- AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA o DOCUMENTO DE IDENTIDAD de su país o PASAPORTE junto con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS para extranjeros comunitarios: original en vigor.
- AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA para extranjeros no comunitarios: original en vigor.

4º. INFORME DE APTITUD PSICOFÍSICA TELEMÁTICO anotado en el Registro de Conductores por un **CENTRO DE RECONOCIMIENTO PARA CONDUCTORES**, cuando no se sea titular de ningún permiso del grupo 2 (BTP, C1, C, D1 o D)

5º. CERTIFICADO EXPEDIDO POR UN CENTRO DE FORMACIÓN: que acredite que el solicitante ha participado con aprovechamiento en un curso de formación autorizado.

6º. DECLARACIÓN por escrito de no hallarse privado por resolución judicial del derecho a conducir vehículos de motor y ciclomotores.